

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2022-00468-00

La abogada NHORA ROCIO DUARTE DIAZ, apoderada judicial de la parte demandante, aportó los documentos con los que pretende acreditar la notificación de los demandados ARMANDO AYALA GUZMAN y la sociedad RECOLOGY S.A.S.

Verificados los referidos documentos, se observa que el mensaje de datos se remitió a la dirección electrónica gerenciagerpar@gmail.com el 31 de octubre de 2023 a través de la empresa de mensajería Rapientrega, quien certificó que en esa misma fecha se obtuvo el acuse de recibo del mensaje enviado y se aportaron las copias cotejadas del auto de 5 de diciembre de 2022, el escrito de demanda y sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se tendrá por notificada a la sociedad RECOLOGY S.A.S. el 9 de noviembre de noviembre de 2023, lo anterior por cuanto, en el término comprendido entre el 1º al 3º de noviembre de 2023 los términos se encontraban suspendidos.

De otro lado, y si bien no resulta procedente pretender notificar a dos personas diferentes mediante el envío al mismo correo electrónico, también consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada que el señor ARMANDO AYALA GUZMAN es su representante legal, por tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 300 del Código General del Proceso

teniéndolo por notificada conjuntamente con la sociedad referida, quienes dentro del término otorgado guardaron silencio.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS a la sociedad RECOLOGY S.A.S. y al señor ARMANDO AYALA GUZMAN el 9 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico remitido el 31 de octubre de 2023, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y artículo 300 del Código General del Proceso, quienes dentro de la oportunidad para oponerse guardaron silencio.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 52 hoy 9 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a954fb326484a5fec9caf5d439576bcca861232181a57d1e40cffe2f7c3bcc**

Documento generado en 08/05/2024 04:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>